



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	1 DE DICIEMBRE DE 2010	Suplemento 7120
-----------	-----------------------	------------------------	-----------------

No.- 27250

## INFORMACIÓN AD PERPETUAM

### JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

#### AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 724/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR LUZ MARIA RAMÓN PAYRÓ POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHAS CATORCE DE SEPTIEMBRE Y QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:--

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTOS. La razón secretarial que antecede, se acuerda:--- PRIMERO.- Se tiene a LUZ MARIA RAMÓN PAYRO, con su escrito de cuenta dando contestación en tiempo y forma a la prevención que se le hiciera por auto de fecha veinticinco de agosto del presente año, por lo que se procede a darle trámite a su escrito inicial conforme a derecho proceda.

SEGUNDO.- Por presentada LUZ MARIA RAMON PAYRO con su escrito y anexos de cuenta consistentes en: Original de certificado de no propiedad; copia con sellos originales de un oficio dirigido a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, por la Subdirectora de Catastro Municipal; un escrito expedido por Liverpool a favor de LUZ MARIA RAMÓN PAYRO; original de cinco recibos de luz; original de dos recibos de teléfonos; original de un escrito de teléfonos de México, S.A. de C.V; un estado de cuenta original de Bancentro; un comprobante de registro; nueve notas de compra original; doce facturas de compra original; dos solicitud de inscripción y una de reinscripción; una hoja de inversiones

de Banrrural; un plano original, copia simple de cédula profesional; y por manifestando que obtuvo el predio en cuestión mediante contrato verbal de compraventa celebrado formalmente con MARIA PAYRO RAMÓN el treinta de septiembre de 1989, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto del predio urbano ubicado en la calle Nicomedes esquina con Emeterio Ramón de la Villa Macultepec, Centro, Tabasco, también conocida como Calle José Nicomedes número 121 de la Villa Macultepec, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1,252.0023 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con calle Emeterio Ramón. AL SUR: con terreno escolar. AL ESTE: con calle José Nicomedes, y AL OESTE: 25.63 con propiedad de MARTHA ELENA PAYRÓ DE RAMÓN.----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, en el término de TRES DIAS hábiles siguientes a su

notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor si así lo desean; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.---

CUARTO.- Túrnese los autos a la Actuaría Judicial, para que proceda a notificar a la colindante MARTHA ELENA PAYRÓ DE RAMÓN, en su domicilio de calle Amado Nervo número 110 de la Villa Macultepec, Centro, Tabasco.----

Y le haga saber que cuenta con el término de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación, para que manifieste y haga valer lo que a su derecho corresponda, y presencie el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor si así lo desea.---

QUINTO.- Advirtiéndose que la promovente no señala las medidas del predio en cuestión solo las colindancias, se le requiere para que en el plazo de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación las proporcione, a efectos de tener por corroboradas dichas medidas.---

SEXTO.- En cuanto a la medida de conservación que solicita la promovente, no ha lugar a decretarla, toda vez que el inmueble motivo de las presentes diligencias no se encuentra sujeto a litigio, por lo que no se reúnen los presupuestos a que se refiere el diverso 209 del Código de procedimientos civiles en vigor.-----

SEPTIMO.- Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Heroico Colegio Militar número 128 planta alta (Coordinación Jurídica) de la Colonia Atasta de esta ciudad, autorizando para recibirlas a los pasantes de derecho CARMEN DE LA CRUZ SANCHEZ y ABEL MORALES DIAZ.---

Así mismo designa como sus ABOGADOS PATRONOS, a los licenciados CECIA BERNICE LOPEZ MARTINEZ y JORGE DIAZ RAMON, y toda vez que señala sus números de cédula profesional en su escrito inicial, se le tiene por reconocida dicha personalidad a la primera citada por encontrarse inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado.-----

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece se tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Vistos, la razón secretarial se acuerda.----

UNICO.- Téngase por presentada a la actora LUZ MARIA RAMON PAYRO, con su escrito de cuenta con el cual viene a hacer la aclaración respecto de las medidas proporcionadas por escrito de fecha veintiocho de

septiembre del presente año, ya que por un error se equivocó al tra birlas, pero que las medidas son las siguientes: AL NOROESTE: 23.55 metros con calle EMETERIO RAMÓN; AL SUR: 27.06 metros con terreno escolar; AL ESTE: 51.22 metros con calle José Nicomedes y al

OESTE: 49.20 metros con MARTHA ELENA PAYRÓ DE RAMON, observándose que la discordancia era en las dos últimas medidas; en consecuencia, túrnese de nueva cuenta los autos a la Actuaría Judicial adscrita a efectos de que notifique lo anterior a las partes.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL  
LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS**



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.